

CONVENIO MODIFICATORIO-01-CEAV-C-ESP-01-2014

“CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES”

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO NÚMERO CEAV-C-ESP-01-2014 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO Y CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. JAVIER PINEDA SAYNES, Y POR LA OTRA, TECNO ALTA DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA CEAV” declara que:

- 1.1. Es un Organismo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de La Ley General de Víctimas y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.2. El Mtro. Armando Castro Castro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **PRIMERO** del “Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Administración y Finanzas las facultades que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2014.
- 1.3. Este convenio modificatorio se celebra con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4. Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DGAF/544/2014, de fecha 24 de diciembre de 2014, emitido por la Directora General Adjunta de Finanzas, se autorizó a “LA CEAV”, el gasto al presupuesto aprobado, señalando que se cuenta con el saldo disponible para la partida presupuestal número 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos”, para formalizar el presente convenio modificatorio del servicio de referencia.



CONVENIO MODIFICATORIO-01-CEAV-C-ESP-01-2014

“CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES”

- 1.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.6. Para efectos del presente convenio modificatorio tiene su domicilio en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.
2. “EL PROVEEDOR” declara que:
  - 2.1 Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su constitución legal con el nombre de “Tecno Alta Distribución, S.A. de C.V.” mediante escritura pública número 20,342, de fecha 4 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público número 34 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Licenciado Ramón Diez Gutiérrez Senties y que bajo múltiples modificaciones a sus estatutos sociales, consta que mediante escritura pública número 43,309, de fecha 29 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 106 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, se protocolizó entre otros, la ampliación de su objeto social.
  - 2.2 Su objeto social es entre otros, la celebración de arrendamiento puro, arrendamiento financiero o factoraje con el público en forma general, habitual y profesional tanto a personas físicas como a personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.
  - 2.3 Su apoderada legal, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000013225288, tiene facultades para firmar este contrato, lo que acredita con escritura pública número 2,822 de fecha 23 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 1 de Tixtla, Estado de Guerrero, el Licenciado Joaquín Talavera Autrique y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente contrato, no le han sido modificadas ni revocadas.
  - 2.4 Para los efectos del presente convenio modificatorio señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Moliere 330, 502 y 503, Colonia Los Morales Sección Palmas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11540, en México, Distrito Federal.
  - 2.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es TAD0505048B8.
3. “LAS PARTES” declaran que:
  - 3.1 Con fecha 6 de febrero de 2014, celebraron el contrato específico número **CEAV-C-ESP-01-2014**, para la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres, con vigencia del 29 de enero de 2014 y concluirán el 31 de diciembre de 2014.

CONVENIO MODIFICATORIO-01-CEAV-C-ESP-01-2014

“CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES”

- 3.2 En la cláusula SEGUNDA, del contrato mencionado en la declaración 3.1, se establece que el importe mínimo que “**LA CEAV**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, será de \$7,927,590.00 (Siete millones novecientos veintisiete mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), más \$1,268,414.40 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos catorce pesos 40/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$9,196,004.40 (Nueve millones ciento noventa y seis mil cuatro pesos 40/100 M.N.), y el importe máximo que pagará será de \$11,164,890.00 (Once millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), más \$1,786,382.40 (Un millón setecientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$12,951,272.40 (Doce millones novecientos cincuenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.).
- 3.3 De conformidad con la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del contrato base, “**LA CEAV**” podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con “**EL PROVEEDOR**” el incremento a la vigencia y periodo de la prestación del servicio solicitado, mediante modificación a lo establecido originalmente.
- 3.4 “**LA CEAV**”, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, requiere contar de manera ininterrumpida con el servicio que le proporciona “**EL PROVEEDOR**”, con motivo del contrato señalado en la declaración 3.1, por lo que considera necesario ampliar la vigencia del contrato de la prestación del servicio señalado en este instrumento jurídico.

Enteradas las partes de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente convenio modificatorio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es modificar en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento, la cláusula **CUARTA** del contrato base, en los términos siguientes:

**CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio iniciarán el 29 de enero de 2014 y concluirán el 28 de febrero de 2015.

CONVENIO MODIFICATORIO-01-CEAV-C-ESP-01-2014

“CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES”

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a actualizar el valor de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** del contrato que se modifica, con base en el incremento al monto máximo del propio instrumento jurídico y deberá entregarla en original a “**LA CEAV**”, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este convenio modificatorio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen en que se seguirán sujetando y continuarán vigentes las demás cláusulas del contrato base del presente instrumento jurídico.


Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 30 de diciembre de 2014.

POR “LA CEAV”

POR “EL PROVEEDOR”

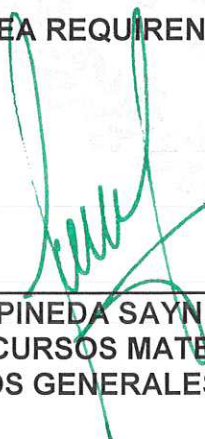


MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



C. MARIA DE LA LUZ GARCÍA GODÍNEZ  
APODERADA LEGAL  
TECNO ALTA DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.

POR EL “ÁREA REQUERENTE”



C. JAVIER PINEDA SAYNES  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES